

ESTATUTO DOCENTE

Nueva categoría de puntaje docente: Bonificación por permanencia

ARTÍCULO 70. G

- 1. Bonificación extraordinaria por permanencia en el establecimiento educativo o en el Distrito Escolar según corresponda:
 - Cargos de base de todas las Áreas de la Educación de Gestión Estatal, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires bonificara con 0,25 (veinticinco centésimos) por año, computados al hacerse efectivo el tercer año de permanencia y 1 (un) punto si permaneciera 5 años.
 - Cargos de ascenso de desempeño en el aula, de coordinación de trayectorias escolares, de conducción y de supervisión de todas las Áreas de Educación de Gestión Estatal, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires bonificara con 0,50 (cincuenta centésimos) por año, computados al tercer año de permanencia y 2 (dos) puntos si permaneciera 5 años.

Por aplicación de este acápite G podrá acumularse hasta seis (6) puntos.